

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**Presentado:** Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)

### VISTO:

Los proyectos de Ley sobre la **"EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR"** Expedientes N° S-4457/08, S-0084/10 y S-0298/12 presentados por el Senador Nacional Rubén Giustiniani, y;

### CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto (expediente N° S-0298/12) propone la modificación de la ley de IVA N° 20.631, texto ordenado por decreto 280/97 y modificaciones, con el fin de eximir del IVA a los productos de la canasta familiar;

Que los productos que se contemplan en la canasta familiar son: Carnes de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, animales de corral y pescados, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto. Frutas, legumbres y hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, que no hayan sido sometidas a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto. Granos y legumbres secas. Harina de trigo. Pastas alimenticias. Galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos. Aceites comestibles conforme a la definición establecida en el artículo 520 del Código Alimentario Nacional. Café, yerba mate y te;

Que el proyecto presentado es una herramienta que apunta a preservar el ingreso real de los sectores más vulnerados de la población, eximiendo del impuesto al Valor agregado a los productos de la Canasta Básica Alimentaria, y garantizando que dicha exención se traduzca en una efectiva reducción de los precios de dichos alimentos;

Que esta medida, además de intentar preservar el ingreso de los sectores más afectados, también es una herramienta que permitirá sostener la demanda interna motorizada por el consumo de estos productos, además de la importante producción regional que se genera, ayudando así a morigerar la disminución de la actividad económica prevista por la crisis. Por otra parte, permitirá atenuar la profunda regresividad de nuestro sistema tributario sustentado fuertemente en los impuestos al consumo de los sectores de bajos y medios ingresos;

Que la alícuota del 21% de IVA que el Estado Nacional aplica en nuestro país es una de las más altas de La-

tinoamérica, detrás de la República oriental del Uruguay que tiene una alícuota del 22%;

Que Brasil tomó como medida la eliminación del IVA de los productos básicos para contener la inflación y reducir los precios de los productos de la canasta básica alimenticia beneficiando a los sectores ya mencionados;

Que nuestro sistema tributario resulta fuertemente regresivo (pues se apoya centralmente en impuestos al consumo que afecta a los sectores más vulnerables y marginados) y tiene escasa suficiencia recaudatoria, con lo cual es sumamente rígido y poco adaptable a los ciclos;

Que eliminar la alícuota del IVA a los productos de la canasta familiar ayudaría a reducir el costo de los mismos y disminuir el efecto de la inflación. Con esta medida se estaría impulsando el consumo de los sectores más relegados de nuestra sociedad, que hoy por hoy se ven afectados por los aumentos de precios;

Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**Art. 1º)** Declárase de Interés Municipal la Sanción del Proyecto de Ley **"EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR"** presentado por el Senador Rubén Giustiniani en el Senado de la Nación, bajo expediente N° S-0298/12.-

**Art. 2º)** Comuníquese la presente al Senado de la Nación.-

**Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

Sunchales, 20 de Mayo de 2013.-